

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Matutano Jover.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de purés un molino de piedras peladoras de 1,20 para la purificación del producto.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Son Campos número 11. Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 4.741—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Alves Coreyero.

Domicilio: Miajadas. General Franco, número 41.

Objeto de la petición: Instalación en su panadería emplazada en la calle General Franco, núm. 41, de Miajadas, de una amasadora «Balart» modelo A. P. y un cilindro refinador del mismo modelo y casa constructora. Serán accionados por un motor de gasolina de 4 HP. «Moexa».

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

536—O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel San Pastor Penades. Avenida Calvo Sotelo. Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la industria: Instalar una industria de destilación de residuos vínicos.

Producción: 12.000 litros de alcohol en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria (plaza de España, 15, Cádiz).

Cádiz, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 4.743—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Roncero Organero.

Domicilio: Madrid. Alcalá, 121.

Objeto: Instalación de industria de lavadero y peinado de lanas y obtención de lanolina, en Córdoba.

Producción: En jornada de ocho horas podrán lavarse y peinarse 3.000 kilogramos de lana. En la misma jornada se obtendrán 200 kilogramos de lanolina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó. 4.742—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hidro-Eléctrica de Huesca, S. A.

Dirección: Calle Zaragoza, núm. 15. Huesca.

Objeto de la industria: Construcción de una línea eléctrica a 15.000 voltios de 6.400 metros de longitud con una carga a transportar de 100 KVA. Estación transformadoras y redes de distribución para alumbrado y fuerza de los pueblos de Chimillas, Alegre, Banariés y Cuarte.

Producción: Esta línea transportará 100 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 12 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 540—O.

LERIDA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Granja Castelló, S. L.

Objeto de la petición: Modificación de una industria de productos lácteos con una máquina de tapar botellas al vacío.

Emplazamiento: Mollerusa.

Capacidad de producción: 41.975.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida 15 de junio de 1949.—El Ingeniero jefe, F. Ferré Casamada. 532—O.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hospital Militar de Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer un grupo eléctrico de reserva formado por motor de gasolina de 12,5 cv. y alternador de 7,5 CV. a 220/127 V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

tos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 539—O.

Peticionario: Bodega Cooperativa «San Isidro» Dicastillo.

Objeto de la instalación: Establecer un grupo de reserva formado por motor de gasolina de 30 C. V. y alternador de 40 KVA. a 220/127 V.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 14 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 542—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Bárcena Espina. Calvo Sotelo, 15. Mi. res.

Objeto: Instalar en la misma villa una industria de construcción de maquinaria y útiles de uso en minería de carbón, compuesta por:

Un torno de 2.500 mm., entre puntos. Un torno de 1.000 mm., entre puntos. Una cepilladora 2.000 x 800 mm. Una fresadora para 1.500 mm. Ø. Un taladro para 30 mm. Ø. Una esmeriladora de 500 mm. Ø. Una tijera punzonadora universal. Dos fraguas con sus ventiladores. Dos yunque. Un martinete de ballesta. Un equipo soldadura autógena. Un equipo soldadura eléctrica. Un compresor y elementos para remachar y burillar. Un crisol para fundir bronce.

Toda la citada maquinaria procederá del mercado nacional.

Producción anual prevista. Construcción de un lavadero de carbón para 50 toneladas hora. Construcción de un castillete de extracción con sus poleas y equipo mecánico del pozo, escañas, guío

naje, etc. Construcción de 150 vagones de mina. Construcción de un tranvía aéreo para 15 toneladas hora y otras instalaciones, como cadenas rastreras, tolvas, etcétera.

Se hace público esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en la oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.148—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Fanego Fernández. Calvo Sotelo, 34. Gijón.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de piedras de afilar, con la instalación de los siguientes elementos:

Una máquina aserradora. Una máquina lijadora. Dos máquinas pulidoras. Cuatro motores eléctricos de 4,5, 5, 2 y 1 C. V. Todos de procedencia nacional.

Producción: 200.000 piedras anuales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.147—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Casa Díaz Vicario». Reinos.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de un taller de ebanistería instalando varias máquinas de elaborar madera.

Producción: Aumentará su producción anual en 25 dormitorios, 15 comedores y unos 300 muebles sueltos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 20 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).

538—O.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Teresa Solá Carcases. General Dávila, número 8. Godall.

Objeto de la ampliación: Instalación de una batidora con electromotor de 2 C. V. en su almazara (molino de aceite de oliva), en el domicilio antes indicado.

Producción: Con la ampliación se tratarán unos 160.000 Kg. de aceitunas por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4723—O.

Peticionario: Don Ramón Alemany Ventosa, domiciliado en San Jaime dels Domenys, masia de Llobets.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa hidráulica con pistón de 30 cm. y un molino a martillos. Dos electromotores, con una potencia total de 5 C. V. en la almazara situada en el domicilio arriba indicado.

Producción: 10.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.731—O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo González Mateos, domiciliado en Madrid, calle del Príncipe, número 2.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bodega en su finca denominada «La Compañía», en el término de Quismondo (Toledo).

Capacidad de producción: Unos 372.400 litros de vino.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.724—O.

Peticionario: Don Alberto Colado Sánchez, domiciliado en Montearagón (Toledo).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bodega en el pueblo de Montearagón (Toledo).

Capacidad de producción: Unos 92.720 litros de vino.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.725—O.

VALLADOLID

Peticionario: Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.

Domicilio: Veinte de febrero, 12. Valladolid.

Objeto: Cambiar el centro de transformación y seccionamiento de Serrada, instalando un nuevo transformador de 500 KVA y modificando el trazado de la salida de la línea de Matapozuelos, y rectificación de las alineaciones de la línea Pesqueruela-Medina para hacer su entrada en el nuevo centro, con el fin de atender la demanda actual de energía eléctrica de la localidad de Serrada y mejorar el suministro.

Empleará elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 15 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe accidental, Alfonso Bogaña Tintoré.

533 (1)—O.

INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario Electra Popular Vallisolemana, S. A.

Domicilio: Valladolid, Veinte de Febrero, 12.

Objeto: Construir un centro de transformación interior con transformador de 25 KVA en la Cañada de Vianubla, con objeto de suministrar energía eléctrica para usos agrícolas a las fincas colindantes.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, pral.

Valladolid, 14 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe accidental, Alfonso Bogaña Tintoré.

533—O.

VIZCAÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Talleres Ibarreta», Sociedad Anónima.

Domicilio: Burceña (Baracaldo).

Objeto de la ampliación: Dedicar los talleres actualmente dedicados a la construcción de maquinaria, a la fabricación de motores de explosión.

Capacidad de producción: Mil unidades con potencias comprendidas entre 2 y 12 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe, L. Fernández Tapia.

2.146—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Bonet Barachina. Calle Barrio del Riut, número 1. Penáguila.

Objeto: Instalar en las Eras, de Penáguila una trilladora.

Producción: Variable por depender del trigo que lleven a trillar los agricultores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 15 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe (ilegible).

2.142—O.

Peticionario: Cooperativa Agrícola San Roque. Beniarbeig.

Objeto: Instalar una almazara con una prensa hidráulica de 250 mm. de diámetro pistón.

Producción: Dependerá de las cosechas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56, Alcoy.

Alcoy, 14 de septiembre de 1949.—El Ingeniero jefe (ilegible).

2.141—O.

DISTRITOS MINEROS
BARCELONA

Habiendo sido declaradas por la Administración de Rentas Públicas de Tarragona fallidas, a efectos de tributación, las minas «Enriqueta», número 1.580, inscrita a nombre de don Juan Padrós Guimets, y «General», número 1.606, a nombre del General Valiente Soler, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento de Minas se declara franco el terreno objeto de dichas concesiones caducadas, advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Barcelona, 16 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Barrial.
2.134—O.

CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándolo sin curso y fenecido, el expediente en tramitación de permiso de investigación número 11.264, denominado «La Concepción», de 10 pertenencias para mineral de plomo, en término municipal de Brazatortas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los efectos procedentes, se hace público, advirtiéndose que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, José Gil de Ramales.

2.132—O.

GRANADA-MALAGA

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se canceló y se declaró sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación en estado de tramitación, que a continuación se expresa, se admitirán nuevas solicitudes de él, a contar de los ocho días siguientes al de la publicación, presentando los escritos en esta Jefatura de Minas, Reyes Católicos, 115.

Número 28.804; Nombre, «San Gabriel»; Mineral, cobre; Término municipal, Jorairatar (Granada).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Granada, 11 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

2.131—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que con esta fecha, y por renuncia del interesado en el terreno al demarcar, ha sido cancelado por esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, el expediente del permiso de investigación nombrado «Romanera», número 13.246, del término municipal de Paymogo, de 56 Ha. de pirta de hierro, advirtiéndose que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso de investigación, hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 27 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

2.129—O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan, hacen saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	N.º	Fecha
A L M E R I A							
38.724	«María Dolores»	Cobre	80	Fiñana	171	1-8-49	
CIUDAD REAL							
11.260	«La Económica»	Plomo	20	Almodóvar del Campo	100	19-8-49	
11.262	«Teresita»	Idem	120	Viso del Marqués	101	29-8-49	
11.265	«San Félix»	Idem	24	Cabezarrubias	105	31-8-49	
11.276	«El Forvenir»	Idem	15	Hinojosas	106	2-9-49	
J A E N							
14.607	«Santa Cecilia»	Plomo	40	La Carolina	200	8-9-49	
14.608	«Santa Trinidad»	Hierro	20	Alcaudete	200	8-9-49	
14.610	«Santa Ana»	Plomo	42	Rús	200	8-9-49	
14.611	«Virgen la Esperanza»	Hierro	10	Baeza	200	8-9-49	
14.613	«Ntra. Sra. del Carmen»	Sal	10	Jaén	200	8-9-49	
14.615	«Amp. a Para que Veals»	Plomo	59	La Carolina	200	8-9-49	
14.616	«Santa Clotilde»	Plomo	24	Carboueros	200	8-9-49	
14.617	«San Serafín»	Plomo	32	Vilches	200	8-9-49	
14.618	«Santa Cándida»	Plomo	30	Vilches	200	8-9-49	
14.619	«Los Buenos Amigos»	Plomo	22	Vilches	200	8-9-49	
14.620	«Angelita»	Plomo	26	Vilches	200	8-9-49	
14.621	«San Vicente»	Cobre	100	Andujar	200	8-9-49	
L U G O Y O R E N S E							
3.920	«Castelo»	Cuarzo	50	Cervo (Lugo)	198	5-9-49	
3.921	«Lagoas»	Caolin	50	Foz (Lugo)	198	5-9-49	
3.923	«Areoura»	Idem	12	Idem id.	198	5-9-49	
3.093	«Luis»	Ocres y Almagras	20	Cualedro (Orense)	184	22-8-49	
M U R C I A							
N-20.695	«San José»	Hidrocarburos	2.100	San Pedro del Pinatar y San Javier	193	30-8-49	
O V I E D O							
26.290	«Muriella»	Cobre	18	Ponga	147	2-7-49	
26.294	«Pria I»	Hulla	100	Lianes	148	4-7-49	
26.297	«Paquita»	Antracita	166	Lena	147	2-7-49	
26.302	«Pilar»	Hierro	102	Proaza	147	2-7-49	
26.306	«Modesta»	Carbón	120	Morcin	147	2-7-49	
26.308	«María Dolores»	Antracita	113	Tineo	147	2-7-49	
26.310	«Rafaela»	Antracita	128	Lena	147	2-7-49	
26.312	«Cuera»	Hierro	465	Cabrales y Peñame-llera Alta	153	9-7-49	
26.315	«Resurrección»	Baritina	18	Ont	148	4-7-49	
26.317	«Aleación»	Hierro	60	Quiros y Santo Adriano	148	4-7-49	
26.319	«La Colmenas»	Cobre	20	Ponga	147	2-7-49	
26.320	«Segunda San Antonio»	Carbón	205	Tineo	147	2-7-49	
<i>Concesión directa de explotación</i>							
26.309	«Irmela Tercera»	Cobalto	73	Peñame-llera Alta	189	24-8-49	
SALAMANCA							
<i>Provincia de Salamanca</i>							
3.308	«Merceditas II»	Wolframio	14	Saucelle	122	31-8-49	
3.318	«Teresita»	Wolframio	12	Saucelle	122	31-8-49	
3.319	«Teresita II»	Wolframio	12	Saucelle	122	31-8-49	
<i>Provincia de Zamora</i>							
985	«Arriba España»	Hierro y otros	8.500	Rábanos de Aliste y otros	93	5-8-49	
987	«San Paulo»	Hierro y otros	5.375	Cerezal de Aliste y otros	93	5-8-49	
<i>Provincia de Avila</i>							
365	«Los Santos»	Feldespato	20	Navalperal de Pinarres	105	1-9-49	
SANTANDER							
15.540	«Santa Isabel»	Plomo y cinc	25	Puente Viego	97	15-8-49	
15.542	«Cabrufiana»	Plomo y cinc	25	Cillorigo-Castro	99	19-8-49	
15.543	«Los dos Amigos»	Lignito	130	Valdeprado del Rio	99	19-8-49	
15.544	«Santa Teresa»	Plomo y cinc	54	Camañeño	100	22-8-49	

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigaciones y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 2.125, 2.114, 2.116, 2.123, 2.113, 2.117, 2.115 y 2.112—O.

CIUDAD REAL

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes en tramitación de los permisos de investigación y concesiones directas de explotación siguientes:

Número	Nombre	Pertenencias	Mineral	Término municipal
N-11153		100	Hulla	Villarrubia de los Ojos.
N-11157		16100	Lignito	Daimiel, Villarrubia y Arenas.
N-11160		100	Hierro	Cañada de Calatrava.
N-11161		30	Plomo	Villamanrique.
N-11163		1380	Carbon	Villarrubia de los Ojos.
N-11164		1440	Idem	Villarrubia y Daimiel.
N-11165		450	Hulla	Daimiel.
N-11166		1460	Idem	Villarrubia de los Ojos.
N-11167		300	Idem	Daimiel.
N-11169	«Bienvenida»	20	Plomo	Almodóvar del Campo
N-11173	«Antinea»	20	Idem	Idem.
N-11177	«Pedreña»	38	Bismuto	Fuencaliente.
N-11178		—	Blenda	Abenójar.
N-11180	«Aurora»	200	Idem	Idem.
N-11194	«San Antonio»	21	Plomo	Mestanza.
N-11195	«Pata Gallina»	50	Idem	Brazatortas.
N-11196	«Purificación»	45	Idem	Alcoba de los Montes.
N-11197	«Esperanza»	24	Idem	Almodóvar del Campo.
N-11198	«Elenita»	20	Manga-neso	Luciana.
N-11199	«Carrascal»	35	Piedra pomez	Almadén.
N-11201	«Santa Bárbara»	10	Plomo	Mestanza
N-11202	«Rosario»	48	Piedra pomez	Valenzuela.
N-11203	«Aurora»	200	Blenda	Abenójar.
N-11203	«Castillejo»	25	Hierro	Torre de Juan Abad.
N-11207	«Las Fuentes»	25	Idem	Idem.
N-11208	«Don Juan»	60	Idem	Idem.
N-11210	«San Gregorio»	20	Plomo	Almodóvar del Campo.
11217	«Fe»	20	Idem	Brazatortas.
11218	«Esperanza»	20	Idem	Almodóvar.
11219	«Caridad»	20	Idem	Cabezarrubias.
11220	«Perseverancia»	20	Idem	Hinojosa de Calatrava.
11222	«La Pulida»	16	Caolin	Brazatortas.
11226	«San Esteban»	20	Plomo	Idem.
11231	«San José»	14	Idem	Hinojosa de Calatrava.
11232	«Manolita»	20	Antimonio	Anchuras.
11249	«Esperanza»	150	Hierro	Pozuelo y Miguelturra.
11254	«La Catalana»	200	Carbon	Carrizosa y Alambra.
11255	«Nuestra Señora de las Veredas»	25	Plomo	Almodóvar
11256	«María»	18	Idem	Idem.
11258	«Santa Ana»	20	Idem	Idem.
11266	«El Porvenir»	15	Idem	Hinojosa de Calatrava.
11263	«La Sorpresa»	24	Idem	Mestanza
11273	«La Mercedes»	20	Idem	Puertollano.
11277	«San Félix II»	20	Idem	Cabezarrubias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado y a los efectos procedentes, se hace publico, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos que comprendian los reseñados permisos hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, ac., José Gil de Ramales, 2126 y 2127—O.

C O R D O B A

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, hace saber: Que por esta Jefatura se ha procedido a la cancelación de los expedientes de permisos de investigación y concesiones directas que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Término municipal	Has.	Causas cancelación
I-36	«Carmen»	Cañete de las Torres y Baena	3.860	Por renuncia.
I-56	«Pepito»	Torrecampo	20	Por no presentar documentos (art. 10 Ley de Minas)
10260	«San Fernando 2.º»	Villaviciosa	20	Por no presentar carta de pago.
10349	«Purita»	Idem	20	Por renuncia.
10354	«Trinidad»	Montoro	100	Por no presentar carta de pago
10381	«Santísimo Cristo de las Injurias»	Hinojosa del Duque.	100	Idem id.
10383	«San Antonio»	Cardeña	20	Por no presentar documentos (art. 10 Ley de Minas).
10385	«San Ignacio»	Añora	20	Por no presentar carta de pago
10387	«Coto Minero Los Hatillos»	Espiel	100	Por renuncia.
10392	«Miguelito»	Villanueva de Córdoba	37	Por no presentar carta de pago.
10407	«San Juan»	Cardeña	39	Por renuncia
10415	«Santa Catalina»	Idem	20	Por no presentar carta de pago.
10439	«Bonanza»	Villaviciosa	100	Idem id.
10440	«Josefina Tercera»	Añora y Alcaracejos	56	Idem id.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, admitiéndose nuevas solicitudes del terreno comprendido por los mismos, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 12 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz, 2130—O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

D U E R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Bajo Turrado, vecino de Calzada de la Valderia (León).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 800 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Eria.

Término municipal en que radicarán las obras: Castroalbón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Francisco Baraán.

2.140—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Sánchez Moreira.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Rosende.

Términos municipales en que radicarán las obras: Carballo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.136—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TERUEL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, ha quedado nombrado el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes cuya relación se inserta a continuación las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dos plazas de Capataces Celadores vacantes en la plantilla de esta provincia, quedando integrado por el señor Ingeniero Jefe, don José María Pala Catariné, como Presidente; por el señor Ingeniero don Serafin Barbero Martínez y el señor Sobrestante don Juan Marcos Trifón, como Vocales del mismo, actuando el último de Secretario, habiéndose señalado el día 4 de noviembre próximo y hora las once para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán en esta Jefatura, situada en la carretera de Valencia.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado a efectuar alguno de los ejercicios de que consta el programa se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 referente a provisión de plazas y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, relacionado también con la provisión de destinos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia una relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados, elevándose a la Superioridad la correspondiente propuesta para su aprobación definitiva (artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros).

Relación que se cita

- Número 1.—Vicente Sangüesa Herrera.
Número 2.—Ricardo Lorente Valero.
Número 3.—Antonio García Soriano.

Teruel, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José María Palá.

2.139—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría.—Sección de Fomento

Declarada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de marzo último, la urgencia de la expropiación y obras que han de llevarse a cabo en los inmuebles que después se relacionarán, correspondientes al proyecto de la avenida del General Perón, en esta capital, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de julio y el Ayuntamiento pleno en 29 del dicho mes adoptaron el acuerdo de la ocupación de las fincas, afectadas por dicho proyecto por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, designándose ulteriormente a tal efecto, como representante de la Administración Municipal y de la Alcaldía Presidencia, al ilustrisí-

mo señor Teniente de Alcalde de la zona sexta, quien acompañado de los peritos correspondientes y concurrentes al acto procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de conformidad con el artículo cuarto de la mencionada Ley, previos los anuncios y citaciones a que hace referencia el artículo tercero de la misma.

Los inmuebles afectados son los siguientes:

Parcela de terreno correspondiente a la «Quinta de los Angeles», finca propiedad del señor Marqués de Aranda, situada en la avenida del Generalísimo, lindante con propiedades del Conde de Villapadierna, don Juan Larrey y otros.

Parte de la finca calle de Juan Larrey, cuya calle sale a la de Orense con huerta y jardín, casa para guarda y otras dependencias denominada posesión Beba. Dicha finca pertenece a la Compañía Inmobiliaria de Nuevas Construcciones, S. A., y está gravada con una servidumbre de riego a favor de finca que fué de don José Valderrama García.

Parcela de la finca denominada «Villablanca», con fachada a la calle de Juan Larrey, perteneciente a la Compañía Inmobiliaria Central Española, S. A.

Parcela de terreno con frente a la calle de Larrey y con una casa edificada en el frente que da a dicha calle, perteneciente a don Julio Domingo García y cuatro más.

Solar con una casa de planta baja en la calle de Orense, número 28, hoy 56, propiedad de don Julio Domingo García y varios más.

Porción de terreno entre la vereda de Postas, hoy calle de Orense, y la acequia de riego del Este, propiedad de doña Carolina y doña Purificación Caviro. Gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España de 25.000 pesetas al 5 por 100.

Otra parcela de terreno en la misma calle de Orense, inscrita a favor de doña Purificación Caviro Llorente, gravada con una hipoteca a favor del Estado, en unión de otras fincas a responder de 118.061,13 pesetas en garantía del aplazamiento de pago de varias liquidaciones giradas a favor de la titular y de doña Carolina Caviro por herencia de don Francisco Llorente.

Otra parcela de terreno en la calle de Orense de la que se han practicado varias segregaciones, gravada con la hipoteca a que se ha hecho referencia, perteneciente a la finca citada a los testamentarios de don Francisco Llorente Jiménez y tiene construidos dos hoteles con dos viviendas cada uno, que tiene los números 38 y 38 duplicado y 40 y 40 duplicado de la calle de Orense. La finca mencionada es resto de mayor cabida, después de practicadas tres segregaciones.

Parcela de terreno o solar con fachada a la calle de Francisco Llorente, propiedad de doña Francisca Caviro Llorente.

Otra parcela en la calle de Orense, sin número, propiedad de doña Trinidad Gonzalo Bujanda.

Hotel de planta baja, retirado seis metros de la línea de fachada en la calle de Orense, 40 duplicado, propiedad de don Bernardo Bermejo Santos.

Otra finca de la calle de Orense, propiedad de don Miguel García.

Una finca más en la citada calle, propiedad de don Ramón de la Torre.

Finca también en la calle de Orense, propiedad de doña Emilia Rodríguez.

En consecuencia de cuanto queda indicado, se advierte a todos los propietarios y demás interesados que el acto tendrá lugar el día veinte del presente mes y sucesivos si es necesario, a las diez de la mañana, en las propias fincas, procediéndose al levantamiento de las actas correspondientes, a cuyo acto deberán comparecer los interesados, provistos de sus escrituras y títulos correspondientes, así como del recibo de la contribución territorial del primer trimestre del año en

curso, pudiendo hacerse acompañar de peritos y notario a su costa.

Lo que se publica por el presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Provincia y Municipio y en dos diarios de esta capital, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Secretario (ilegible).

1.835—O.

BADAJOZ

Secretaría General

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

En cumplimiento de acuerdo municipal, se saca a concurso la adquisición de los siguientes uniformes con destino a la Guardia Municipal:

Primer grupo: 82 uniformes azules con gorra. Segundo grupo: 72 capotes de abrigo. Tercer grupo: 10 tabardos. Cuarto grupo: 14 impermeables «Manferiando», con sus correspondientes capuchas, para guardias de circulación.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del vigésimo primer día habi. siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Tribunal, constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, señores Gestores, Delegado de la Guardia Municipal y Sindico de la Corporación, Secretario general de la misma, y con misión consultiva, el señor Inspector Jefe de la Guardia Municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General o en la Oficialia Mayor, de diez a trece de la mañana de los veinte días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones vendrán concebidas en dos sobres cerrados y sellados, uno de los cuales contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final, acompañada de las muestras de los tejidos que hayan de emplearse en la confección de los uniformes que se sacan a concurso y cuantos datos sean necesarios para establecer la identidad de estos tejidos y la correlación de los precios que se ofrecen. El otro sobre contendrá sólo y exclusivamente las referencias técnicas y económicas y los documentos de identidad.

Aparte se presentará el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos, Sucursal de la provincia de Badajoz, en cualquiera de los valores autorizados por el Reglamento de contratación municipal hoy vigente, fianza provisional en las siguientes cuantías: Para el primer grupo, 2.500 pesetas. Para el segundo, 2.000. Para el tercero, 300. Y para el cuarto, 500 pesetas. La fianza podrá constituirse también en cédulas de Crédito Local, que tienen la consideración de efectos públicos.

Los que liciten en nombre y representación de otras personas naturales o jurídicas acompañarán también el poder que les acredite como tales, bastantado por el Letrado asesor de la Corporación, si tuvieran su residencia dentro de la provincia de Badajoz o por otro señor Letrado adscrito al Colegio correspondiente, si tuviere otra residencia.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del total importe de cada uno de los grupos adjudicados, y deberá constituirse en el plazo de diez días de la adjudicación definitiva.

Los rematantes vienen obligados a entregar las prendas cuya adquisición y confección se les haya adjudicado en los siguientes plazos, todos los cuales se comenzarán a contar a partir de la fecha de la adjudicación definitiva: Para el primer grupo, dos meses. Para el segundo, cuarenta y cinco días. Para el tercero y para el cuarto, un mes por cada

uno. Deberán también satisfacer los gastos de anuncios, escrituras, etc., que origine este concurso, a prorrata del importe de los remates entre todos los adjudicatarios, así como los de contribución industrial, derechos reales, etc., y formalización del contrato, con independencia unos rematantes de otros.

A los adjudicatarios, se les abonará el importe de lo adjudicado dentro del actual ejercicio económico, hasta un 40 por 100, y el resto, en el próximo ejercicio de 1950, teniendo derecho a que se les abone el 2 por 100 de interés anual de demora por las cantidades no percibidas hasta el 1 de abril de 1950, si así lo pidieren expresamente.

Los pliegos de condiciones que rigen para este concurso, modelos de los uniformes y los demás documentos procedentes pueden examinarse en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General.

El Tribunal del concurso hará las adjudicaciones a los licitadores que, según su parecer, reúnan en conjunto las mejores condiciones para prestar el servicio, estando facultado incluso para declarar desierto el concurso en todo o en parte, sin que los concursantes puedan alegar a este respecto derecho alguno ni tampoco condición o calidad de preferencia en las adjudicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(Timbre del Estado, 4.50. Sello municipal, 3,00.)

Don que vive en provincia de calle núm. enterado del anuncio y condiciones que rigen en el concurso para la confección de prendas de uniforme para la Guardia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, sometiéndose enteramente a las mismas, se compromete a realizar tales trabajos por los siguientes precios:

Grupo primero: (en letra y número), siendo el precio de cada uniforme completo con gorra (en letra y número), empleando la clase de tejido que se une a esta proposición.

Grupo segundo: (en letra y número), siendo el precio de cada unidad de (en letra y número), empleando la clase de tejido que se une a esta proposición.

Grupo tercero: (en letra y número), siendo el precio de cada unidad (en letra y número), empleando la clase de tejido que se une a esta proposición.

Grupo cuarto: (en letra y número), siendo el precio de cada unidad (en letra y número), empleando la clase de tejido que se une a esta proposición.

..... de 1949.

(Firma y rúbrica.)

1.816—O.

BURGOS

PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, DE SIETE PLAZAS DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE TERCERA CLASE

En cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, por una sola vez, mediante oposición restringida entre los actuales funcionarios de esta Corporación que posean las condiciones señaladas en el artículo 13 del Reglamento de Empleados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de noviembre de 1929, con la redacción dada por acuerdo de 11 de mayo del año en curso, estando dotado el cargo con el sueldo anual de 7.000 pesetas, quinientos del diez por ciento y demás emolumentos.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Pertener al escalafón o plantillas de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento como Auxiliares administrativos.

b) Tener cumplida la edad de veintitún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Poseer un título académico, expedido en Centro oficial, o haber obtenido grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico. No se requerirá esta circunstancia a los Auxiliares administrativos que hubieren ingresado por oposición al servicio del Ayuntamiento o en virtud de la legislación especial de mutilados, que lleven ejerciendo su función en propiedad durante un periodo mínimo de cinco años y que posean la cualidad de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria o de ex combatientes.

f) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, no necesitando justificar esta condición los ex combatientes.

De conformidad con lo establecido por la Ley de 17 de julio de 1947, se reservan dos plazas a favor de los aspirantes que, reuniendo las condiciones señaladas anteriormente, tengan la cualidad de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y ex combatientes que posean la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno, teórico, y otro, práctico.

El ejercicio teórico consistirá en contestar, en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte del programa mínimo que detalla la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, con la adaptación correspondiente.

El ejercicio práctico se dividirá en dos partes:

Primera. Escritura al dictado, ortografía, análisis gramatical, redacción de documentos oficiales y operaciones aritméticas y problemas relacionados con los temas 55 y 56 del citado programa.

Segunda. Mecanografía, de la siguiente forma:

a) Copia, durante quince minutos, del texto que facilite el Tribunal.

b) Escritura al dictado durante diez minutos y a una velocidad de 150 a 170 pulsaciones por minuto, del texto que leera un miembro del Tribunal.

El detalle de todas las condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, correspondiente al día 26 de los corrientes.

Las instancias y demás documentación deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición se realizarán una vez transcurridos cuatro meses desde dicha publicación.

Burgos, 27 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.815—O.

SANTANDER

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán presentar instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas, en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para

la provisión definitiva de una plaza de Auxiliar mecánico de la Adrema.

El haber anual asignado a esta plaza es el de 6.935 pesetas anuales, más el 16,66 por 100 de aumento transitorio por carestía de vida, con los derechos y obligaciones que determinan los vigentes Reglamentos de empleados. Las condiciones y demás datos referentes a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.821—O.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de nueve «viviendas protegidas» y anexos, con un presupuesto de quinientas veintitún mil ochocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (521.836,52 pesetas), según proyecto presentado en el Instituto Nacional de la Vivienda, que podrá ser examinado en dicha Dirección General, en la Delegación Comarcal de Burgos y en el Ayuntamiento.

El plazo para presentación de los pliegos será de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose esta presentación en las entidades señaladas en el párrafo anterior.

La fianza provisional asciende a once mil doscientas dos pesetas con setenta y dos céntimos (11.202,72 pesetas).

Modubar de la Emparedada, 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Nicolás Miguel.

1.819—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, intransmisibles, números 140.020, 152.528 y 169.022, y transmisibles, número 121.043, de pesetas nominales 4.500, 2.000, 6.000 y 2.000, en obligaciones Catalana de Gas y Electricidad, emisiones 1920, 1919, serie F y 1918, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 22 de febrero de 1924, 19 de noviembre de 1926, 11 de mayo de 1930 y 7 de agosto de 1933, a favor de don Ramón Bellmunt Andréu y doña Mercedes Poblet Andréu, indistintamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de agosto de 1949.—El Secretario, J. Gaudes.

541—P.

HUESCA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 29.748, de pesetas nominales 41.500, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4,50 por 100, serie A, a favor de don Mariano Laguna Guillén; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huesca, 30 de septiembre de 1949.—El Secretario, José Atarés.

4.740—P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
MADRID**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en nuestras Cajas, números 64.986 y 64.988, comprensivos de 2.000 pesetas, amortizable al 4 por 100, octubre 1945, y pesetas 7.500, en el mismo valor, a nombre de don Evaristo Rodríguez Varela, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 4 de octubre de 1949.
4.737—P.

**COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA DE BARCELONA**
JUNTA SINDICAL

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, don Fernando March y Valls (q. e. p. d.)

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 28 de septiembre de 1949.—El Síndico-Presidente, Pelayo Infiesta Argüeso. El Secretario, Marcelino Coll Ortega.
4.744—P.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Angel Marchani Ramirez ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
4.756—P.

Don Carlos del Peso y Calvo ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
4.751—P.

Don Andrés Suris Lúmeras ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
4.734—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID
AVISO

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos y puestos en circulación por la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo:

15.000 cédulas beneficiarias de la «Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña», sin valor nominal, números 1 al 15.000, al portador. Estas cédulas participarán en el 50 por 100 de los beneficios que produzca a la Sociedad la construcción del Ferrocarril citado a partir de 1 de junio de 1947.

60.000 bonos al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, designados «Bonos de Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña», números 1 al 60.000 inclusive, con un interés del 3 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 1 de enero y 1 de julio de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores y amortizables a la par en el plazo máximo de veinte años, a partir de 1949.

Además de la garantía general de la Sociedad de que gozan los referidos bonos, la propia Compañía emisora garantiza parcialmente la solvencia del importe de los mismos, constituyendo prenda sin desplazamiento sobre la maquinaria y elementos de su propiedad, sitos en las obras de construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, en sus trozos segundo y tercero.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.
4.722—P.

**HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL
CAUCHO, S. A.**
Santísima Trinidad, 33 y 35
MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 del actual, a las 17.30 horas, en el domicilio social, siendo el orden del día la modificación de los artículos 15, 17, 18 y 34 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.736—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, en su reunión del 28 de septiembre próximo pasado, ha acordado el pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1949, de 27.50 pesetas netas por acción, que se harán efectivas contra entrega del cupón número 29, a partir del día 15 del presente mes de octubre, en las siguientes entidades:

En Madrid, Banco Central y Banco Exterior de España.

En Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Central y Banco Exterior de España.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Consejero-Gerente, J. Lliso.
4.735—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS
DIVIDENDO DE LAS ACCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 15 de octubre próximo, se procederá al pago de un dividendo a las acciones, a cuenta de las utilidades del Ejercicio de 1949, contra entrega del cupón número 29 de las mismas.

Bancos pagadores: Se encargarán del pago, el Banco de Bilbao, el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago: El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.
4.733—P.

**MANUEL GRANDE, S. A.
MADRID**

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Juan Duque, núm. 29, Madrid, el día 25 del actual, a las once de la mañana, con objeto de deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el último ejercicio.

2.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al año económico de 1948 a 1949.

3.º Acordar lo conveniente sobre la distribución de beneficios propuesta por el Consejo de Administración y discutir y resolver las proposiciones que presenten el referido Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias.

Dichos accionistas deberán depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones cuatro días antes de la celebración de la mencionada Junta, o los resguardos de los Establecimientos de Crédito en que estuviesen depositadas. Sólo podrán asistir a dicha Junta los accionistas que posean o representen, como mínimo, veinte acciones.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Grande.
4.750—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**
MADRID
EDICTO Y CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima Construcciones Inmobiliarias, se ha acordado convocar a los acreedores a la primera junta general, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de cédula de citación en forma a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, con el apercibimiento de que, si no concurren, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.749—A. J.

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en autos incidentales promovidos por doña Enriqueta Medina Echevarría contra don Antonio Palacios, don Manuel Smit y hoy contra la Comisión Liquidadora o socio liquidador de la Sociedad «Fortea, S. L.» sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado emplazar a dicha Comisión Liquidadora o socio liquidador

de la expresada Sociedad, cuyos nombres y domicilios se desconocen, confiriéndoles traslado de dicha demanda incidental, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Comisión Liquidadora o socio liquidador de la Sociedad «Fortea, Sociedad Limitada», cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Manuel Díaz-Berrio.

4.738—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**EDICTO**

Don Juan Yanes Perdigon, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan a instancia de don Ernesto y don Emilio Delgado Rodríguez expediente sobre modificación de apellido, a fin de que el primero de los apellidos lo sea Delgado Benitez, por ser así conocidos los solicitantes, tanto oficial como comercialmente y en el círculo de sus amistades.

Y a fin de que cuantas personas puedan oponerse a esta petición, en el término de tres meses a partir de la publicación del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, he acordado la publicación del presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de agosto de 1949.—El Juez municipal, Juan Yanes Perdigon.—El Secretario, Carlos Rivera Simón.

4.755—A. J.

CANGAS DEL NARCEA**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en nombre y representación de don Antonio Nodar Ulla, vecino de San Clemente, en Ibias, de este partido, contra otros y contra los herederos de doña Josefa Méndez Uria, vecina que fué del pueblo de Busante, en aquel ayuntamiento, y contra cualquier otra persona que se considere con algún derecho en las fincas y bienes que constituyen la casería denominada del «Teso y del Castellano», sita en el pueblo de Busante; por la presente se cita y emplaza en forma legal por segunda vez a dichos demandados herederos de doña Josefa Méndez Uria y cualquier otra persona que se considere con algún derecho sobre las fincas y bienes dichos, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; haciéndose constar que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de formal emplazamiento por segunda vez a los demandados expresados, expido el presente en Cangas del Narcea a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Rufino Sánchez.

4.748—A. J.

UGIJAR**EDICTO**

Don José Plácido Fernández Viagas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ugijar y su partido.

Se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Angel Peña Hical-

go, en nombre y representación de su esposa, doña Francisca Castillo Castro, se sigue expediente de declaración de herederos de don Gabriel Castillo Corral, natural de Mecina Bombarón (Granada), vecino del mismo pueblo, hijo de Gabriel y de Mariana, que falleció en Mecina Bombarón a la edad de sesenta y seis años el día 5 de abril de 1948, reclamando la herencia su sobrina carnal doña Francisca Castillo Castro.

Y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Ugijar, 10 de septiembre de 1949.—El Juez de Primera Instancia, José Plácido Fernández.—El Secretario, F. Sánchez de Nieva.

4.715—A. J.

UTRERA**CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en proveído de hoy, dictado en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, seguidos a instancia de don Luis de los Ríos Quintero contra doña Mercedes, doña Julia y doña Carmen Ruiz Márquez, asistidas de sus respectivos maridos, don José Santos Alvarez, don Antonio Valentin del Peral y don Manuel Alvarez Buylla y López, cuyos paraderos se desconocen, y otros, como herederos de don Dámaso Ruiz Diego, se emplaza por la presente a dichos demandados para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Utrera, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Escobar.

4.720—A. J.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Luis de los Ríos Quintero contra doña Mercedes, doña Julia y doña Carmen Ruiz Márquez, asistidas de sus respectivos maridos, don José Santos Alvarez, don Antonio Valentin del Peral y don Manuel Alvarez Buylla López, cuyos domicilios se desconocen, y los herederos de don José Chamorro García, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, se emplaza por la presente a dichos tres demandados Ruiz Márquez, con aquella asistencia, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Utrera, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Escobar.

4.719—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES****Madrid**

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de esta capital se ha dictado con fecha 30 de junio de 1945 un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado contra Bartolomé Tortella Jaume. En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieren adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc.,

con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño los bienes que se hubieren intervenido en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

8934-945.

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de esta capital se ha dictado un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado contra Casimiro Moreira Portela, que vivió últimamente en el pueblo de Zumaya.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieren adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

8935-945.

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de esta capital se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1945 un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13 de Madrid contra Ricardo Mella Serrano, que vivió últimamente en la calle de García de Paredes, número 62.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubiesen intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

8936-945.

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de esta capital se ha dictado con fecha 30 de junio de 1945 un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado contra Bartolomé Tortella Jaume. En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieren adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc.,

dando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13 de Madrid contra Edmundo San Juan Cañete.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubiesen intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Alvarez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

8937-945.

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan se ha dictado por las Salas de Instancia del Tribunal Nacional auto de sobreseimiento sin declaración de sanción, en virtud del cual han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo en los mismos.

Relación que se cita

Enrique Arias.
Gabriel Iriarte Burgos.
Miguel Mayor Almadariz.
Marcelino Rábago Martínez.
Ricardo Téllez Molina.
Carlos Lirón Domínguez.
Primitivo Santamaría Muñoz.
Baldomero Nieto Ramos.
Pedro Ibergalardu Blanco.
Nicolás Jiménez Jiménez.
Manuel López Marín.
José Fernández Navarro.
Luis López Carrero.
Casimiro Horcajo Gómez.
Juan García Pérez.
Magdaleno Gómez Ovejero.
Doroteo Tran Martínez.
Antonio Sánchez Ortiz.
Alfonso Corvo Martínez.
Victoria Mirablanca Sánchez.
Serafin Barrenechea Salbidegoitia.
Alvaro Fernández Suárez.
Manuel López Olave.
Lorenzo Morán Casares.
José Luis Plaza y Alemán.
Fernando Torrijos Pineda.
Luis Tobío Fernández.
José Martínez Ruiz.
Bautista Vicedo Vicedo.
Antonio Mérida Peñuela.
Juan Ger Barzuelo.
Francisco Tomás.
Pedro Trujillo Guerra.
Miguel Romaniega Viejo.
Juan Luig Tomás.
Manuel Rodríguez Sánchez.
Lorenzo Navarro Mulero.
Peoro Franco Alvarez.
Olimpio Pérez Diaz.
Miguel Uecia de la Plaza.
Enrique Albiac Prats.
Paulino García Puente.
Manuel Martín Mohedano.
Vicente Cisneros Vaca.
Pedro Muñoz Clemente.
Emilio Fraguas Dieste.
Ramos Masot Varillas.
Eduardo Sigüenza Tobeta.
José María López Mezquita.

Bárbara Müller Grau.
Manuel Giralde Berrocal.
Emilio Ortiz.
Manuel García Miranda.
Claudio Díaz de Tuesta y Manzanares.
Luis Tejero Ruiz.

Y para que conste se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de octubre de 1945.
Manuel J. Torre.
8960-945.

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 15 del año 1943 contra don José Torrerros Sánchez, la Sala Primera del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto, sobreseyendo provisionalmente el mismo con fecha 19 de octubre último, y se hace constar que por virtud de tal acuerdo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes y que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo, lo que se hace público para conocimiento del interesado, cuyo paradero se ignora, y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).
8963-945.

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 12 del año 1943, contra don Juan Ortega Costa, cuyo actual paradero se ignora, la Sala Primera del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto fecha 25 de junio de 1945, sobreseyendo provisionalmente dicho expediente; y se hace constar que, por virtud de tal acuerdo, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes y que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo, lo que se hace público para conocimiento del interesado y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Juez Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).
8964-945.

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 101 del año corriente, contra don Salvador Téllez Molina, cuyo actual paradero se ignora, la Sala Primera del Tribunal de Responsabilidades Políticas, por auto de 21 de septiembre último, ha sobreseyido provisionalmente dicho expediente; y se hace constar que por virtud de tal acuerdo, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes y que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo, lo que se hace público para conocimiento del interesado y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).
9008-945.

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 3 de 1944 contra don Ignacio Sol Gómez Payoto, la Sala Primera del Tribunal de Responsabilidades Políticas, con fecha 8 de agosto último, ha sobreseyido provisionalmente dicho expediente; y se hace constar que, por virtud de tal acuerdo, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes y que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo, lo que se hace público para conocimiento del interesado y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Juez, Dionisio Fernández, El Secretario (ilegible).
9009-945.

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 141 del año corriente, contra don Ricardo Calderón Serrano, cuyo actual paradero se ignora, la Sala Primera del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto con fecha 27 de septiembre último, sobreseyendo provisionalmente dicho expediente; y se hace constar que, por virtud de tal acuerdo, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes y que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, lo que se hace público para conocimiento del interesado y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).
9010-945.

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseyido provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, fecha 21 de noviembre de 1944, el expediente seguido a don Lorenzo Serra Torres con el número 202 de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas si se hubieran producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.
9043-945.

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseyido provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, fecha 17 de diciembre de 1944, el expediente seguido a doña María del Carmen Flórez Esclarmonda con el número 44 de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.
9044-945.

Don Rafael Bono Pons, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseído provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, de fecha 16 de diciembre de 1944, el expediente seguido a don Leandro Rivero Iñiguez con el número 141 de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas si se hubieran producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.
9045-945.

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseído provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, el expediente seguido a don Fidel Manzanares Maduero, número 53 de 1942, dictado con fecha 20 de febrero último, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas si se hubieran producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.
9046-945.

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción número 17 de esta capital.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes de responsabilidades políticas contra los inculpados que a continuación se detallan, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores e Interventores, cancelándose las anotaciones preventivas si se hubieran producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940 y acordando se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos:

Expedientes de 1943, números:

- 137, Marcelino Coronado Bonilla,
- 68, Conrado Diaz de la Torre,
- 81, Gabriel Pelufo Preciados,
- 149, Antolín López Palero.

Expedientes de 1945, números:

- 212, Gabino Aparicio Barbero,
- 205, Alberto García Pérez; y
- Teodoro Zara Ramírez,
- 237, José María Movillard Muñoz.

Al propio tiempo, el presente edicto servirá de notificación en forma a los responsables aludidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia expido el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1945.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

9095-945.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número 9 de esta capital en el expediente de responsabilidades políticas, instruido con el número 150 de 1942 contra Crescencio Arranz Valle, de cuarenta y tres años, industrial, casado, natural de Turégano (Segovia), hijo de Gre-

gorio y Matilde, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que por auto dictado con fecha 3 de marzo de 1944 por la Sala de Instancia número 1 del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se ha decretado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, y en virtud de tal resolución dicho inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. Manuel Bachi.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.

9136-945.

Albacete

Don Mariano Luján y Vicén, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por el inculpado en el expediente de responsabilidad política número 274 de 1943, Gabriel Jiménez Carrión, de cincuenta y tres años de edad, casado, de profesión hornero, vecino de Casas de Ves (Albacete), ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por la Sala Segunda de Instancia, adscrita al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1945 en el citado expediente, por lo que dicho inculpado recobra la libre disposición de sus bienes, que estando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado contra el mismo en lo que afecta a este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Albacete a 22 de noviembre de 1945.—Mariano Luján.—8951-945.

Cuenca

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por haber sido sobreseído provisionalmente, por auto de 20 de julio último, dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 2, el expediente de responsabilidad política tramitado contra Manuel Alorzo Peña, vecino de esta ciudad, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Cuenca, 28 de noviembre de 1945.—El Juez, José María Miguel.—El Secretario (ilegible).

9157-945.

La Coruña

Por el presente se hace saber que los encartados que a continuación se expresan y por aplicación de los beneficios del artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, pueden disponer libremente de sus bienes:

Expediente número 3 de 1937.—Inculpados: Antonio Díaz Incógnito, vecino de Neda (La Coruña).

Juan Barcia Ferreiro, vecino de Narón (La Coruña).

Expediente número 31 de 1937.—Inculpado: José Pérez Veira, vecino de Cambre (La Coruña).

Expediente número 1 de 1939.—Inculpado: Ramón Diéguez Seco, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, actualmente fallecido.

Expediente número 41 de 1939.—Inculpado: Andrés Vidal Alvarez, natural de La Coruña y vecino de Vigo.

La Coruña, 19 de noviembre de 1945. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).
8955-945.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido sobreseído por la Sala de Instancia número 2 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas el expediente número 8 de 1945, del Juzgado de Instrucción Decano de La Coruña, seguido contra el encartado don Nicolás Miguez Miguez, dependiente de comercio, vecino de La Coruña, como comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, este expedientado puede disponer libremente de todos sus bienes.

La Coruña, 24 de noviembre de 1945. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

9036-945.

Lérida

Don Federico Torres Bruil, Secretario de la Audiencia Provincial de Lérida.

Certifico: Que por haber hecho efectiva la sanción que por responsabilidad política se impuso a los encartados que a continuación se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- José Teixido Ibars,
- Javier Jaques Piñol,
- José Vidal Altisent,
- Salomón Nogués Vidal.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general expido el presente en Lérida a 21 de noviembre de 1945.—El Secretario, Federico Torres.—V.º B.º, el Presidente, Martín Rodríguez.

9003-945.

San Sebastián

Por haberse sobreseído el expediente número 3881 del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona, que actualmente se sigue en esta Audiencia contra Leopoldo Pedrosa García, vecino de esta ciudad, se hace saber que dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 22 de noviembre de 1945.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui, El Secretario (ilegible).

8973-945.

Por haberse dictado sentencia absolutoria en virtud del recurso de alzada interpuesto por el encartado don Antonio Elorza Múgica en el expediente número 2845, se hace saber que dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 26 de noviembre de 1945.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui, El Secretario (ilegible).

9106-945.

Vitoria

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por la Sala Segunda de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en sentencia dictada con fecha 30 de septiembre del año en curso, a Antonio Frontera Hervás, con motivo del expediente instruido contra aquél por el Juzgado de esta capital con el número 3 de 1944, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Vitoria, 27 de noviembre de 1945.—El Presidente (ilegible).

9112-945.

Zamora

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Instrucción de Zamora y su partido. Hago saber: Que por la Sala Segunda de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto con fecha 4 de agosto del año actual acordando sobreseer provisionalmente el expediente seguido sobre responsabilidades políticas a don Julio Ayuso Escudero, que fué de esta vecindad, hoy residente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 31, recobrando el mismo la libre disposición de sus bienes, y entendiéndose cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado.

Zamora, 23 de noviembre de 1945.—El Juez, José María de Mesa.—P. S. H., el Secretario. (ilegible).
9074-945.

Cañete

Por el presente, el señor don Fermín Sequí Alvarez, Juez Regente de Responsabilidades Políticas de Cañete (Cuenca), hace saber a los encartados que a continuación se mencionan que, por auto de la fecha que se especifica, se han sobreseido provisionalmente los expedientes seguidos contra aquéllos, cuya resolución, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el ministerio Fiscal, ha sido dictada por la Sala de Instancia número uno de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Expedientes números:

- 5.981, Pablo Martínez Montero, de Alcalá de la Vega.
 - 5.982, Fermín Martínez Montero, de idem.
 - 5.983, Pedro Cano Sáiz, de Fuentelespino de Moya.
 - 5.985, Catalino Pérez Murciano, de Mira.
 - 5.986, José Rubio Granelle, de idem.
- Se hace también saber a los encartados que los bienes que se hubieran intervenido quedan a su libre disposición.
Cañete, 26 de noviembre de 1945.—El Juez Regente, Fermín Saquí.—El Secretario accidental, José Ramos.
9156-945.

Gandia

Don Tomás Ogayar y Ayllón, Juez de Instrucción del partido de Gandia.

Hago saber: Que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas ha sido sobreseido provisionalmente el expediente seguido contra los que a continuación se expresan:

Vecinos de Gandia:

- José Mafé Boix.
- Marcelino Alás Solís.
- Federico Anón Lacasa.

Vecinos de Jeresa:

- José Balbastro Peiró.
- José Caballero Castillo.
- Emilio Fúster Hernández.
- Pascual Furió Ribes.

Vecino de Alquería de la Condesa:

- José Alfredo Navarro García.

Vecino de Piles:

- Francisco Sancho Climent.

Vecino de Miramar:

- José Andrés Caudell Caudell.

Vecinos de Bellreguart:

- Dolores López Maestre Bârcena.
- Vicenta Seguí García.
- Fernando Escrivá Pellicer.
- Vicente Benavent Sanmatéu.
- Pedro Llinars Marco.

Vecinos de Oliva:

- Bernardino Moncho Parra.
- Vicente Alcira Pérez.

Miguel García Mari.
Francisco Llorca Mena.
Vicente Alcaraz Vicedo.
Federico Peyró Rodríguez.

Vecinos de Villalonga:

Evaristo Mascarell Morant.
Rosa Estruch Espinós.

Vecinos de Rafelcofer:

Vicente Gregori Borrás.
Fernando Vallet Santón.
Elias Martínez Exposito.

Gandia, 21 de noviembre de 1945.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario, Jose Gironés.
8956-945.

Liria

Don Tomás González Román Fernández, Juez de Instrucción del partido de Liria.

Por medio del presente hago saber: Que el responsable José Cabo Guillén, en virtud de sobreseimiento provisional del expediente de responsabilidades políticas que se le seguía, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que, mediante el presente edicto, y sin más requisitos, se tendrán por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo, según dispone el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939.

Liria, 26 de noviembre de 1945.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Francisco Coloma.
9.126-945.

Onteniente

Don José Casasepere y Juan, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente se hace saber que la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, acordó, por auto de 6 de agosto último, el sobreseimiento provisional de las actuaciones seguidas en expediente contra Rafael Egea Tormo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los herederos del referido encartado.

Onteniente, 27 de noviembre de 1945.—El Juez, José Casasepere.—El Secretario (ilegible).
9143-945.

Pina de Ebro

Don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro y su partido, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por la Sala Primera de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los denunciados que a continuación se detallan:

Vecinos de Fuentes de Ebro:

- Antonio Lizaga Miguel.
- Blasa Gallardo García.
- Dolores Peco Valdecara.

Vecinos de Gelsa:

- Francisco Gil Magallón.
- Benita Domingo Usón.
- Salvador Usón Usón.
- Carmen Salvador Carifena.
- Paula Vicente Barranda.
- Vicente Falcón Usón.

Vecinos de La Almolda:

- Ismael Continente Albala.
- Antonio Arnal Abadía.
- Paulina Bagues Bagues.
- Mariano Salaver Toha.

Vecinos de Monegrillo:

- Constantino Laguna Escuez.
- Máximo Salaver Larres.

Vecino de Velilla de Ebro:
Jesús Continente Casamián.

Vecino de Alforque:

Ramiro Jiménez Mobiela.

Lo que se anuncia por medio del presente para notificación a los denunciados, haciéndoles saber que quedan canceladas las anotaciones que se hubieren practicado sobre sus bienes, así como que éstos quedan a la libre disposición de ellos en virtud del sobreseimiento dictado.

Pina de Ebro, 26 de noviembre de 1945.—El Juez, Vicente Henche.—El Secretario (ilegible).
9103-945.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

7.702

SALVADOR BELLIDO, Ramón; hijo de Jesús y de Antonia, natural de Valencia del Cid, de veintidós años de edad, soltero, torero, soldado voluntario del Ejército del Aire. Pelo, castaño; ojos, verdes; nariz, chata; barba, regular; frente, despejada, sin señas particulares visibles, que el día 18 de junio del año en curso se ausentó del aeródromo de Manises, donde prestaba servicios de su clase; comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Comandante don Juan Torres Ceballos, Juez del Juzgado Permanente de Tropa y Personal Civil número uno, de Valencia, sito en la calle de Oiscar, número 59, para prestar declaración en la causa número 190 de 1949, que me hallo instruyendo contra el mismo por presunta desertión, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que marca la Ley.

Por ello, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser hallado dicho individuo sea detenido y conducido a este Juzgado, a los fines de justicia indicados.—1.284.

ANULACIONES**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Rodríguez de Castro.—6098-1947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 474 del año 1940, Juan Aranda Blaya.—6120-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1947, Enrique Alcayna Pedraza.—6145-947.

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1945, Luis Cuadrado García.—6147-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 del año 1946, Francisco, Salido López (a) «El Unamuno Pequeño».—6156-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 213 de 1945, Mariana Gârnes García.—6162-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 del

año 1944, Fernando Sanmartín Ruiz.—6179-1947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 394 del año 1945, Manuel Girol Lancharro.—6186-1947.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 425 de 1946, Segundo Bales González.—6119-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 390 del año 1945, José Barquín Septien.—6216-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en causas 37 y 92 de 1946, José Rodríguez de Castro.—6228 y 6229-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 23 de 1944, Francisco Ciuca Sánchez.—6230-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 376 de 1946, Miguel Morera Blazquez.—6231-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en causas 113 y 203 de 1944, Juan Ruiz Maroto.—6232 y 6233-1947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 420 del año 1942, Manuel Pascual Bosch.—6240-947.

El Juzgado de Instrucción de Viver deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1943, Enrique Benedicto Collado.—6279-947.

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 97 de 1943, Enrique Berez Azafranet.—6303-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 84 de 1940, Manuel Jiménez Rodríguez.—6306-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1944, Diego Escalante Blanco.—6311-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 280 del año 1940, Leocadia Martín Conde.—6321-1947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 del año 1947, Luis González Noriega.—6326-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 236 del año 1947, Manuel Pan Salas.—6335-947.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1946, Joaquín Rodríguez Nevado.—6355-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1947, Luis Bonilla Martínez.—6403-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1946, Francisco Bernabé Carmona Fernández.—6404-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 220 de 1945, Gaspar Camps Ramis.—6414-947.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1946, Silvino Colomer Navarro.—6418-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 145 del año 1947, Rafael Forest Bernat.—6425-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 395 de 1940, José Ortega Bolumar.—6474-947.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 323 de 1945, Julia Rodríguez Monteavaro.—6481-947.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 122 de 1946, Antonio Trujillo Serrano (a) «El Benito».—6498-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114 del año 1945, Jesús Pablo Ayensa Barea.—6518-1947.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 239 de 1942, Margarita Rodríguez Zubeldia.—6523-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 120 del año 1944, Julio Garrigós Ruiz y Pedro Cano Roca.—6551-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194 del año 1947, José Baro Molina.—6551-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 202 del año 1947, Juan Bautista Burgos (a) «El Malagueño».—6552-947.

El Juzgado de Instrucción de Jativa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 11 de 1942, Cecilio Fernández Gómez, Jaime Pardillos Bruna y José Mantilla Moreno.—6563-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 203 de 1944, Juan Ruiz Maroto.—6595-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 588 del año 1941, Vicente Fábregas Alonso.—6605-1947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 del año 1947, Antonio Riera Mulet.—6606-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 del año 1945, Francisco Ventura Andreivi.—6607-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 331 de 1944, José Macedo Vega.—6645-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 345 de 1943, Gregorio Juan Martín Sancho.—6647-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 87 de 1943, Amalia Marzo Castro.—6648-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 334 de 1945, Juan Madera Gómez.—6650-947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 485 de 1942, Segundo García González.—6655-947.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 71 de 1942, Vicente Ildelfonso Padrón Sánchez.—6659-1947.

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1945, José Navarro Piqueras.—6665-947.

El Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 22 de 1946, Quintín Rodríguez Moreno.—6683-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 170 del año 1940, Antonio Angel Ponce de León y Gil.—6700-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 del año 1940, José Caselles Lloñis.—6702-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 del año 1940, Francisco Barrachina García.—6703-947.

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 167 de 1944, José Muñoz Nicolás.—6715-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 434 del año 1946, Domingo Roca Ferrer.—6730-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1945, Francisco Herrero García.—6741-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 474 del año 1941, Herminia Santalla Zurrú.—6742-1947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 61 de 1933, Carlos Sanz Ascasio.—6748-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 108 del año 1945, José Luis Aparicio Pérez del Pulgar.—6775-947.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 146 del año 1947, Eduardo Rosa Quesada.—6776-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 del año 1943, José Gómez Urquiza.—6811-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 del año 1943, Miguel Sala Fernández.—6835-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 209 del año 1934, Luciano Cuadrillero Represa.—6844-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325 del año 1934, Mariano Roman Urquidí.—6845-1947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 1 del año 1942, María del Carmen Bada Meson.—6845 bis-947.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1934, Francisco de Illana Sánchez.—6870-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124 del año 1947, Juan Hernández Vicente.—6890-1947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 495 del año 1941, Juan José Pérez Aldave.—6897-1947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 del año 1947, Ricardo Seijas López.—6900-947.

El Juzgado de Instrucción de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 169 de 1946, Rafael Wolf Agulló.—6919-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 316 de 1945, Gregoria Cardenas Gancedo.—10.297-1947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 402 de 1945, Tomás Mateos Muñoz.—10.298-947.

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1946, Francisco Julia Roque.—10.318-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 345 de 1945, Salvador Cardama Estruch.—10.329-1947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92 de 1944, Miguel Clavería Soler.—10.331-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 293 de 1946, Juan Salcedo Quiñero.—10.332-947.

El Juzgado de Instrucción de Cieza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada María González García (a) «La Virgen».—10.337-947.

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 141 de 1946, Manuel González Filgueira.—10.343-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 375 de 1944, Emilia Ruiz Díaz.—10.415-947.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 367 de 1943, Pedro Carballo Quintero.—10.433-947.

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1944, Ricardo Silla Hernández.—10.437-947.

El Juzgado de Instrucción de Cifuentes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 1 de 1946, Miguel López Blanco, Manuel López Simón y Juan Alonso Rodríguez.—10.377-947.

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1943, Luis Emilio Arana.—10.459-947.